

ámbito de las tecnologías de la información y comunicación y/o la atención a la diversidad. Máximo 30 puntos.

b) Por estar participando ó haber participado el docente en planes y programas de innovación educativa en el curso de la convocatoria ó en los cuatro cursos anteriores. Máximo: 30 puntos.

c) Por la duración de la estancia formativa que se pretende realizar. Máximo 40 puntos.”

EL COMITÉ DE VALORACIÓN ESTABLECE QUE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SERÁN APLICADOS DEL SIGUIENTE MODO:

A) Para las actividades relacionadas con la formación en lenguas extranjeras propias del curriculum de Cantabria:

- a. Por la realización de actividades de formación permanente relacionadas con la actualización lingüística en una lengua extranjera con la actualización didáctica y metodológica en lengua extranjera máximo: 30 puntos.

El comité de valoración ha considerado el histórico de actividades de FPP consultando el registro individual de actividades de formación de cada solicitante a razón de :

De 0 a 50 horas: 10 puntos

De 51 a 99 horas: 20 puntos

De 100 o más de 100: 30 puntos

- b. Por estar participando o haber participado el docente en planes y programas de innovación educativa en el curso de la convocatoria o en los cuatro cursos anteriores. **Maximo: 30 puntos.**

Se ha tenido en cuenta por parte del comité si el aspirante ha participado en algún plan o programa institucional, otorgándole 30 puntos por este concepto. Igualmente no se han tenido en cuenta los PIIES que entran en vigor el curso 21/2020, con lo cual no pueden ser tenidos en cuenta para esta convocatoria.

- c. Por la duración de la estancia formativa que se pretende realizar **Maximo : 40 puntos.**

La comisión ha estimado oportuno identificar la expresión “estancia formativa” con el concepto de “actividad formativa” presentada por el aspirante baremando su duración a razón de:

Hasta 20 horas: 10 puntos

De 21 a 50 horas: 20 puntos

De 51 a 99 horas: 30 puntos

De 100 o más horas: 40 puntos

La Comisión no ha considerado formación permanente del Profesorado la preparación de clases para la obtención de títulos de idiomas.

B) Para otras Actividades de formación:

- a. Por la realización de actividades de formación permanente relacionadas con la especialidad del solicitante tanto de actualización científica como didáctica y metodológica, o con aspectos relacionados con el desarrollo profesional docente en el ámbito de las TICs y/o la atención a la diversidad máximo: 30 puntos.

El comité de valoración ha considerado el histórico de actividades de FPP consultando el registro individual de actividades de formación de cada solicitante a razón de:

De 0 a 50 horas: 10 puntos

De 51 a 99 horas: 20 puntos

De 100 o más de 100: 30 puntos

- b. Por estar participando o haber participado el docente en planes y programas de innovación educativa en el curso de la convocatoria o en los cuatro cursos anteriores. Máximo: 30 puntos.

Se ha tenido en cuenta por parte del comité si el aspirante ha participado en algún plan o programa institucional, otorgándole 30 puntos por este concepto. Igualmente no se han tenido en cuenta los PIIES que entran en vigor el curso 2019/2020, con lo cual no pueden ser tenidos en cuenta para esta convocatoria.

- c. Por la duración de la estancia formativa que se pretende realizar Máximo : 40 puntos.

La comisión ha estimado oportuno identificar la expresión "estancia formativa" con el concepto de "actividad formativa" presentada por el aspirante baremando su duración a razón de:

Hasta 20 horas: 10 puntos

De 21 a 50 horas: 20 puntos

De 51 a 99 horas: 30 puntos

De 100 o más horas: 40 puntos

La Comisión no ha considerado formación permanente del Profesorado la preparación de clases para la obtención de títulos de idiomas.